

ACLARACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2007)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

ACLARACION AL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

1.- En la Primera Sección, página 34, dice:

AMBITO DE APLICACION

...

Asimismo, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad es la responsable de aplicar este procedimiento por conducto de sus Unidades Administrativas siguientes: las 32 Representaciones Federales que corresponden a cada uno de los estados y el Distrito Federal; la Dirección General de Operación Regional; la Dirección General de Empresas Sociales; la Dirección General de Finanzas Populares; la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Administración y Finanzas; todas y cada una dentro del ámbito de su competencia.

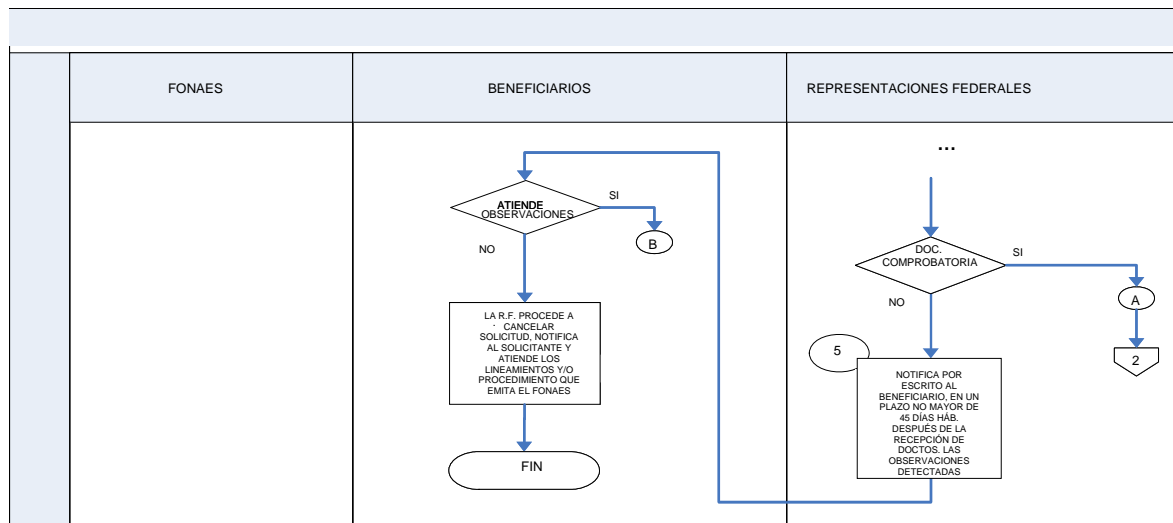
Debe decir:

AMBITO DE APLICACION

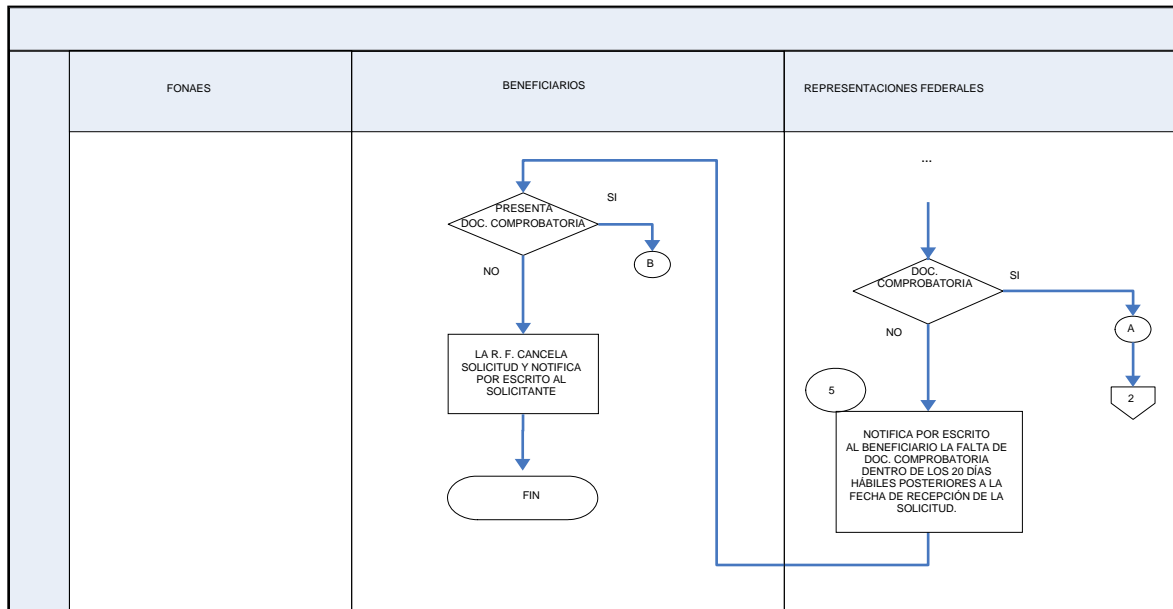
...

Asimismo, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad es la responsable de aplicar este procedimiento por conducto de sus Unidades Administrativas siguientes: las 32 Representaciones Federales que corresponden a cada uno de los estados y el Distrito Federal; **la Dirección General de Operación Regional; la Dirección General de Comercialización y Apoyo a la Microempresa;** la Dirección General de Empresas Sociales; la Dirección General de Finanzas Populares; la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Administración y Finanzas; todas y cada una dentro del ámbito de su competencia.

2.- En la Primera Sección, página 38, actividad 5 del fluxograma, dice:



Debe decir:



3.- En la Primera Sección, Anexo III B, página 53, dice:

...

Documentos anexos:

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

6. Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
7. Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
8. Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
9. Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
10. Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

Para caso fortuito o de fuerza mayor

3. Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.

Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.

Debe decir:

...

Documentos anexos:

La documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos que deberá presentar el beneficiario será, de manera enunciativa y no limitativa, el original de cualquiera de las siguientes y de la cual deberá entregar copia de la misma:

1. Lista de jornales firmadas por los beneficiarios; facturas de compra de inventarios e insumos; recibos de nómina; recibos de acopio de productos; facturas de venta de productos; fianzas comerciales, etc.
2. Pedidos y facturas de compra de Activo fijo, escrituras, etc.
3. Facturas, Facturas Judiciales, recibos de honorarios y/o contratos de gastos de instalación, registro y/o constitución y capacitación de la empresa.
4. Estados financieros avalados por la directiva y/o por un contador (balance general, estado de resultados, balanza de comprobación).
5. Cualquier otro documento similar o análogo a los anteriores que acredite la correcta aplicación de los recursos.

Para caso fortuito o de fuerza mayor

1. Acta ante el Ministerio Público, donde consten los hechos que imposibilitan la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.
 2. Constancia que acredite la naturaleza y magnitud del evento que imposibilita la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, emitida o expedidas por Autoridades Locales; Municipales; Estatales; o Federales.
- 4.- En la Primera Sección, anexo VI A, página 59, dice:

...

CCP Coordinación General
DGAF
DGJ
DGOR
RE correspondiente

Debe decir:

...

CCP Coordinación General
DGAF
DGJ
DGOR
RF correspondiente

- 5.- En la Primera Sección, Anexo VI B, página 60, dice:

...

CCP Coordinación General
DGAF
DGJ
DGOR
RE correspondiente

Debe decir:

...

CCP Coordinación General
DGAF
DGJ
DGOR

RF correspondiente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, **Angel Alejandro Sierra Ramírez**.- Rúbrica.